



DECRETO N° 2880 -I

LAJA, 24 de agosto de 2012

VISTOS:

- 1.- Informe Técnico N° 105 de fecha 24 de agosto de 2012, emitido por el Encargado de Administración del DAEM, sobre adquisición de "Materiales para la construcción de muebles para bodegas de alimentos para escuelas rurales de la comuna".
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 136 de fecha 24 de agosto de 2012.
- 3.- Solicitud de pedido N° 823 de fecha 09 de agosto de 2012.
- 4.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir materiales para la construcción de muebles para bodegas de alimentos para escuelas rurales de la comuna, cuya adquisición es inferior a las 10 UTM.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE**, bajo la modalidad de trato directo la adquisición de "Materiales para la construcción de muebles para bodegas de alimentos para escuelas rurales de la comuna", a don Williams Sandoval Oyarce, Rut [REDACTED] por \$322.400.- (trescientos veinte dos mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, en consideración que se trata de una adquisición inferior a las 10 UTM, según se indica en el artículo 10°, N°8, del reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre del proveedor Williams Sandoval Oyarce, y por el monto señalado en el punto anterior.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente decreto al subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo, ítem 04 "Materiales de uso o consumo", asignación 010 "Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles" del presupuesto vigente del departamento de administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FIGA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/MMM/PLM/GCF/dep/24/08/2012

DISTRIBUCION:

- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM